

CATEGORIA PROFESIONAL	IMPORTE	IMPORTE
	TRienio	QUINQUENIO
	MENSUAL	
	Euros	Euros
Controlador de Calidad de 1ª	25,83	51,66
Controlador de Calidad de 2ª	24,57	49,14
Controlador de Calidad de 3ª	23,39	46,78
Profesional Industria de 1ª Especial	25,83	51,66
Profesional Industria de 1ª	24,67	49,34
Profesional Industria de 2ª	23,39	46,78
Ayudante Especialista	22,98	45,96
Peón	22,58	45,16

09/4958

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo del sector Comercio de Almacenistas de Coloniales de Cantabria, y de otra por la empresa HORNO SAN JOSÉ, S.A.

Visto el Acta de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo que fue suscrita en fecha 19 de marzo de 2009, de una parte por Comercio de Almacenistas de Coloniales de Cantabria, y de otra por la empresa «HORNO SAN JOSÉ, S.A.», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y EMPLEO, ACUERDA:

- 1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.
- 2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).
- 3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de marzo de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquinez.

En Santander, a las 19 horas del día 19/03/2009, reunidos en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria siendo secretario José Antonio Alonso Felices comparecen:

La comisión mixta del convenio de Comercio Almacenistas de Coloniales de Cantabria formada por:

Por la parte empresarial	
Doña. Clara Mantecón Palomera	DNI: 13884352
Doña María José Yagüe Higes	DNI: 17827070
Don Jesús Gutiérrez Rodríguez	DNI: 10552720

Por la parte Social	
Don Gregorio García Madrid	DNI:13776781
Don José Giráldez Camus	DNI: 13740059

- Asimismo comparece como solicitante,
«HORNO SAN JOSÉ S.A.»

Doña Águeda García Abín	DNI: 13883291
Doña José Luis Fernández Iturbe	DNI: 13773005
Don Eduardo González López	DNI: 13773005

ANTECEDENTES

La representación de la empresa «Horno San José S.A.» presenta el 11 de marzo de 2009 solicitud de descuelgue de las tablas salariales del convenio colectivo de Comercio de Almacenista de Coloniales de Cantabria en base a los hechos que alega en su escrito y con la documentación que se une al expediente.

ABIERTO EL ACTO

A la vista de los documentos aportados y analizados los mismos y, en concreto, el acuerdo alcanzado con la representación de los trabajadores, reconoce que la solicitud presentada puede ayudar a la viabilidad presente y futura de la empresa y, en su consecuencia acuerda aprobar la solicitud de descuelgue solicitada respecto de las tablas del convenio para el año 2009 en el sentido de aplicar en el año 2009 los salarios establecidos para el año 2008 sin la subida salarial establecida en el convenio para el año 2009.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los comparecientes ante el secretario del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Cantabria, entregándose la correspondiente copia certificada, a las 17:50 horas del día de hoy.

09/4959

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de EMILIO BOLADO, S.L. Y ACANSA UTE TRASMIERA.

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 16 de marzo de 2009, de una parte por la empresa «EMILIO BOLADO, S.L. Y ACANSA UTE TRASMIERA», en representación de la misma, y de otra por el delegado de personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica.

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria,

Santander, 27 de marzo de 2009.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquinez.